RESOLUCIÓN No. 23000855 22 AGO 2023

Agosto 22 de 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SASI 001 _20223CUYO OBJETO ES:". "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B."

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura sino también dar cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y constitucionales cuenta con una planta de personal para las diferentes dependencias de tal forma que puedan cumplir con ese cometido misional y de esta manera poder desarrollar cada uno de los procesos administrativos; es por ello que el personal administrativo y operativo de la I T.T.B., en desarrollo de las funciones inherentes a sus responsabilidades tanto constitucionales como legales, deben contar con la dotación (vestido y calzado) necesarios para la ejecución y cumplimiento de sus funciones.

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de vestido y calzado a cargo de la entidad y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso

Que de acuerdo con el Articulo 5 del Decreto '1978 de 1989, para efectos del suministro de la dotación de calzado y vestido de labor, se consideran como tales, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta aspectos como: 1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; 2 Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; 3. CIima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la Labor desarrollada.

Que el Decreto 2885 de 2013, reglamenta lo correspondiente al diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional.

Que los elementos que componen la dotación que requieren los agentes de tránsito y personal administrativo para cumplir con sus labores y funciones para el presente proceso contractual, se encuentran relacionados en la ficha técnica, siendo una obligación de la) entidad pública suministrar dcha. dotación; para lo cual, la inspección de Tránsito y - Transporte de Barrancabermeja, tiene dentro de su planta de personal Agentes de Tránsito y personal administrativo, quienes tienen derecho del beneficio de la dotación.

Que se hace necesario para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja contratar la adquisición de la dotación de vestido y calzado de labor para los Servidores Públicos con derecho a ella y de esta manera dar cumplimiento a la obligación legal derivada de la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989.

De conformidad con los principios de economía y celeridad de la función administrativa (Art. 209 C.P,), es necesario llevar a cabo la contratación para el suministro del calzado y vestido de labor correspondientes al año 2023 Debido a la necesidad requerida por la LT.T.B., la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla se sugiere realizar una convocatoria pública a fin de celebrar un contrato para la dotación de calzado y vestido de labor para los funcionarios, para lograr satisfacer dicho derecho, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los iintereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Por ende y en aras de garantizar las funciones administrativas y misionales, la entidad requiere contratar el suministro de dotación para los agentes de tránsito y personal administrativo, para así cumplir con una obligación establecida por Ley en beneficio de los Servidores Públicos de la entidad con derecho a ello, quedando de esta manera sustentada la necesidad y convivencia del presente Proceso De Selección Abreviada De Subasta Inversa, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

Que de acuerdo con el procedimiento señalado artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1 150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 'f 082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, características

de los bienes objeto de suministro se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para adelantar proceso de selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($332.500.000,oo) M/CTE** este valor incluye costos directos e indirectos, gastos de legalización, deducciones, impuestos, estampillas, contribuciones, e inclusive el IVA y en los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota: El IVA corresponde a los servicios que con fundamento en la Ley se encuentren gravados con dicho impuesto.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0181 del 09 de Junio de 2023, con Código Presupuestal No. 2.1.2.02.01.01 y Rubro Presupuestal denominado Materiales y Suministros

La necesidad de este servicio se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones según certificación No. 071 DE FECHA JUNIO 9 DE 2023

Que se debe señalar el cronograma de actividades previsto para el desarrollo del proceso de selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA, el cual se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, , dándose respuesta a las mismas.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de '1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones para escoger contratistas y celebrar contratos, en el .jefe o representante de la respectiva entidad.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1 2.1 .3.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI_001_2023cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el día 10 DE AGOSTO DE 2023 en la PLATAFORMA DEL SECOP II,

Que al tenor de lo dispuesto Artículo 2.2.1 .1 .2.1 .5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la I.T.T.B. convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad de control y vigilancia en el presente proceso de selección. Que según lo establecido por el Decreto 1082 del 2015 para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso, el ordenador del gasto de la entidad deberá designar un COMITE EVALUADOR, el cual podrá estar conformado por los servidores públicos o por particulares contratados para el efecto quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva de acuerdo con lo establecido por el Pliego de Condiciones con fundamento en las anteriores normas y considerados.

Que la Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que los documentos del pliego de condiciones, estudios previos y documentos previos de la presente convocatoria pública, podrán ser consultados en la Plataforma electrónica SECOP II.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma, se allegaron solicitudes para LIMITAR A MIPYMES del Distrito de Barrancabermeja, el presente proceso, cumpliendo con los requisito exigidos en el **Decreto 1860 de 2021.**

En mérito de lo expuesto, el Director de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante SUBASTA INVERSA No. SASI-001 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENIES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB.

ARTICULO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior, el cronograma del proceso de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2023, es el siguiente:

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública	Agosto 10 de 2023	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación de los Estudios Previos (Análisis del sector) y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Agosto 10 de 2023	PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Art. **2.2.1.1.2.1.4** del Decreto 1082 de 2014)	Agosto 17 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentación de Solicitudes para LIMITAR A MIPYMES el Proceso	Agosto 17 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación de las observaciones y respuesta a las observaciones presentadas	Agosto 22 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
al Proyecto de Pliego de Condiciones. Y PUBLICACION DE SOLICITUDES DE MIPYMES		
Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	Agosto 22 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentacion de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Agosto 23 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones definitivo	Agosto 24 de 2023	
Recepción de propuestas y Cierre del proceso (Apertura sobre No.1- Requisitos habilitantes y Tecnico)	Agosto 25 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes Y Tecnico	Agosto 28 de 2023	Comité evaluador designado.
SUBSANACION		PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicacion del Informe de Verificacion de Requisitos habilitantes	Agosto 29 de 2023	PLATAFORMA DEL SECOP II
Presentación de observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y subsanaciones a requisitos habilitantes	Del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a observaciones del informe de evaluación	Septiembre 4 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
apertura de sobre económico	Septiembre 5 de 2023	. PLATAFORMA DEL SECOP II
Evento Subasta Electronica	Septiembre 5 de 2023	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación informe del evento de Subasta Electrónica	Septiembre 5 de 2023	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación Resolución de adjudicación	Septiembre 6 de 2023	PLATAFORMA DEL SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	Septiembre 6 de 2023	PLATAFORMA DEL SECOP II .
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato	PLATAFORMA DEL SECOP II
Entrega de garantías por parte del consultor	Dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato.	PLATAFORMA DEL SECOP II .
Aprobación de garantías por parte de la Entidad	El mismo día de entrega de garantías por parte del Contratista	PLATAFORMA DEL SECOP II

Nota: El cronograma se debe seguir de acuerdo a lo señalado en el SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SASI-001-2022 asciende a la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($332.500.000,oo) M/CTE** este valor incluye costos directos e indirectos, gastos de legalización, deducciones, impuestos, estampillas, contribuciones, e inclusive el IVA y en los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO Convocar e invitar las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como COMITÉ EVALUADOR para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, el cual estará integrado por: El profesional Especializado de la División Financiera, Profesional Especializado de la División Administrativa , Profesional Especializada de la División Jurídica, y apoyo jurídico del Contratista – Dr. OSCAR RODRIGUEZ

ARTICULO SEXTO. LIMITAR LA PARTIPACION A MIPYMES con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja,

ARTÍCULO SEPTIMO : Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO OCTAVO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja a los 22 AGO 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELISA FERNANDA PEÑA REYES

Directora de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Proyectó FABIOLA GUARIN SANABRIA
Profesional Especializado División Jurídica